



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 03 MAY 2018

DECRETO N° 826, 1

VISTOS: La carta de fecha 19 de abril de 2018, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor de la menor

consistente en una actividadailable, programado para el día 05 de mayo de 2018, en el Centro Comunitario El Olivar, ubicado en calle Bernardo Peña S/N, por parte del señor Gabriel Fabián Leonardo Rodríguez Vásquez. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de don Gabriel Rodríguez Vásquez; b) Certificado de antecedentes de don Gabriel Rodríguez Vásquez; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de don Gabriel Rodríguez Vásquez; Certificado de Residencia de don Gabriel Rodríguez Vásquez; Certificado emitido por el Sr. Arturo Marín Madina, Delegado Municipal de Las Compañías, de fecha 18 de abril de 2018, que autoriza la actividad a realizarse en el Centro Comunitario El Olivar, por tratarse de un evento en beneficio; Certificado de Nacimiento, emitido por el Registro Civil de fecha 19 de abril de 2018; Antecedentes Médicos de la menor

Certificado emitido por doña María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa la familia y solicita que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor de la menor que consiste en una actividadailable que está programado para el día 05 de mayo de 2018, en el Centro Comunitario El Olivar, ubicado en calle Bernardo Peña S/N, La Serena.

3.- Autorización por parte del Sr. Arturo Marín Madina, Delegado Municipal Las Compañías, para que se lleve a cabo un evento a beneficio para el día 05 de mayo de 2018, en el Centro Comunitario El Olivar, ubicado en calle Bernardo Peña S/N, La Serena..

4.- Que conforme a lo informado por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Certificado de fecha 24 de abril de 2018, el evento organizado en el Centro Comunitario El Olivar, ubicado

en calle Bernardo Peña S/N, La Serena, al efectuarse con motivo de ir en ayuda de la menor es un evento a beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 05 de mayo de 2018, en el Centro Comunitario El Olivar, ubicado en calle Bernardo Peña S/N, La Serena, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** a don **GABRIEL FABIAN LEONARDO RODRIGUEZ VASQUEZ**, cédula de identidad con domicilio en

el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividadailable a beneficio, que se realizará en el Centro Comunitario El Olivar, ubicado en calle Bernardo Peña S/N, comuna de La Serena, desde las 19:00 hrs. del día Sábado 05 de mayo de 2018, hasta las 02:00 hrs. am del día siguiente.

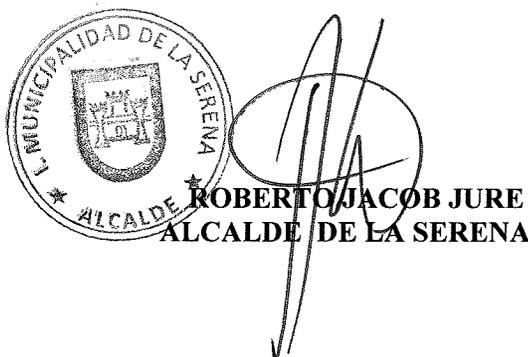
2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



SECRETARIO
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Gabriel Rodríguez Vásquez
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MVV/MAR/ELR/AGZ/snc